



Anexo 3. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño-PESV

1. ¿Para qué debo aplicar el documento?

El presente documento define lineamientos y factores de desempeño a través de los programas de gestión de riesgo críticos para eliminar, reducir o controlar los riesgos identificados y la prevención de siniestros viales, así como el fomento de una cultura de seguridad vial en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte de manera tal que se generen conductas, comportamientos y acciones de movilidad segura durante los desplazamientos misionales e in itinere.

2. ¿Cuál es la aplicación del documento?

Los programas de gestión de riesgo críticos aplican para servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

3. Responsabilidades

Comité institucional de gestión y desempeño	Aprobación de la política y objetivos del PESV
Director(a), subdirectores(as) y jefes de Oficina	Acompañar el diseño y actualización del Programa y su respectivo seguimiento. Promover el cumplimiento de los lineamientos de los programas y la participación de los colaboradores de la entidad en las actividades de capacitación y sensibilización.
Grupo de gestión de Talento Humano y Equipo de Gestión Administrativa	Realizar seguimiento a las acciones programadas y desarrolladas según el Plan de trabajo y los programas de gestión del riesgo del PESV.
Colaboradores de la Entidad	Cumplir con los lineamientos de los programas de gestión del riesgo. Participar en las actividades de capacitación, formación, sensibilización. Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas en las labores de conducción tanto en desplazamientos misionales como en trayectos in itinere.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA



4. Desarrollo del documento

4.1 PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA

Objetivo:

Fomentar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito en cuanto a los límites de velocidad establecidos en las vías del país durante la realización de desplazamientos laborales, desplazamientos in itinere previniendo la ocurrencia de accidentes de tránsito.

Lineamientos para la regulación de la velocidad:

Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales: En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales. En ningún caso podrá sobrepasar los noventa (90) kilómetros por hora. Para el caso de vías doble calzada que no contengan dentro de su diseño pasos peatonales, la velocidad máxima será de 120 kilómetros por hora.

Es obligación de los colaboradores de la UPIT respetar las leyes restrictivas de velocidad en la vía y ajustar la velocidad a las condiciones imperantes durante su desplazamiento sobre las vías municipales o intermunicipales, tales como lluvia, escasa visibilidad, vías en malas condiciones, superficies resbalosas, y señales reglamentarias que indiquen el límite de velocidad.

- Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo con las condiciones climáticas, condiciones de la vía, visibilidad y lo que establezca la Ley. Se debe respetar la señalización de la vía.

Reducción de velocidad: los colaboradores de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte tienen la responsabilidad de reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

1. En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
2. En las zonas escolares.
3. Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.



Anexo 3. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño-PESV

4. Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
5. En proximidad a una intersección.
6. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo.
7. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.

Se debe sensibilizar a todos los colaboradores sobre la separación entre vehículos:

1. La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, será de acuerdo con la velocidad.
2. Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros.
3. Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.
4. Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros.
5. Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.

4.1.1 Cronograma de Actividades:

El cronograma de actividades para las vigencias 2024,2025,2026 se encuentra definido en el anexo del presente documento denominado Anexo 6: Cronograma de programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño-PESV.

4.2 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA FATIGA

Objetivo:

Mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito asociados a errores humanos controlables, a través de la promoción de estilos de vida y trabajo saludables de sueño, descanso y pausas activas en los desplazamientos misionales o en itinere a los colaboradores de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.



Anexo 3. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño-PESV

Lineamientos para la prevención de la fatiga:

- Todos los desplazamientos terrestres en vehículo se deben programar de tal manera que el conductor pueda descansar a intervalos definidos; realizando pausas activas cada dos horas de conducción continúa.
- Promover la realización de pausas activas y toma de descansos durante la jornada laboral.
- Sensibilizar a nuestros colaboradores sobre la incidencia de la fatiga y la somnolencia sobre las labores de conducción.
- No se permitirá a los conductores realizar los desplazamientos si se evidencia que se encuentra en estado de sueño o de fatiga por condición de salud o falta de descanso con el fin de evitar la ocurrencia de algún accidente de trabajo.
- Los conductores de la entidad deberán reportar inmediatamente a su jefe inmediato si a causa de su condición de salud están consumiendo medicamentos cuyos efectos secundarios puedan generar somnolencia o interferir en el desarrollo seguro de la labor de la conducción.

4.2.1 Cronograma de Actividades:

El cronograma de actividades para las vigencias 2024,2025,2026 se encuentra definido en el anexo del presente documento denominado Anexo 6: Cronograma de programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño-PESV.

4.3 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN

Objetivo:

Prevenir la accidentalidad vial debida a los distintos factores de distracción durante los desplazamientos en misión y/o recorridos in itinere.

Indicador:

- Actividades desarrolladas del programa de la prevención de distracción durante la conducción/Actividades programadas en el periodo del programa de la prevención de la distracción durante la conducción*100

Lineamientos para la prevención de la distracción:

Mantener durante los desplazamientos en vehículo un ambiente de viaje tranquilo, si la persona se desplaza acompañado deben prevenirse los ruidos estridentes o las conversaciones que puedan llegar a generar exaltación o distracción durante la conducción.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA



Anexo 3. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño-PESV

Durante la conducción se debe limitar el uso de dispositivos móviles, asegurar siempre que las dos manos estén en el volante.

Se debe asegurar que, al ejercer la actividad de la conducción, se hayan tomado descansos regulares para evitar el cansancio mental, de igual forma se debe mantener una alimentación equilibrada para asegurar la energía necesaria en el desarrollo de la conducción.

Se debe evitar el estrés, depresión o ansiedad que pueden provocar la falta de atención y el riesgo en la conducción, por esto, se recomienda al momento de realizar las actividades de conducción, dejar fuera del vehículo, la prisa, el estrés y las preocupaciones personales y mantener la calma.

Con anterioridad, se debe planear las rutas del viaje, así como la estimación del tiempo necesario para el desarrollo de la actividad de conducción y así evitar contratiempos que puedan generar distracciones en el desarrollo de la actividad de conducción.

4.3.1 Cronograma de Actividades:

El cronograma de actividades para las vigencias 2024, 2025, 2026 se encuentra definido en el anexo del presente documento denominado Anexo 6: Cronograma de programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño-PESV.



4.4 PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Objetivo:

Prevenir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el ámbito laboral de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte de manera tal que las actividades de conducción durante actividades misionales o en itinere se desarrollen bajo condiciones de seguridad y cumplimiento de las normas de seguridad vial.

Indicador:

- Actividades desarrolladas del programa de la prevención de consumo de sustancias psicoactivas durante la conducción/Actividades programadas en el periodo del programa de prevención de consumo de sustancias psicoactivas durante la conducción*100

Lineamientos para la no tolerancia de la conducción bajo los efectos del alcohol:

- No está permitida la posesión, el uso, la distribución o venta de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas en las instalaciones de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.
- Los conductores de la entidad deberán reportar inmediatamente a su jefe inmediato si a causa de su condición de salud están consumiendo medicamentos cuyos efectos secundarios puedan generar somnolencia o interferir en el desarrollo seguro de la labor de la conducción.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas durante el cumplimiento de las funciones laborales o desarrollo de actividades contractuales dentro de las instalaciones de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.
- Se prohíbe adelantar el cumplimiento de las funciones laborales o actividades contractuales bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral durante actividades laborales o contractuales que se realicen fuera de la entidad.
- Está prohibida la conducción de los vehículos de la entidad bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para desarrollar la labor de la conducción de manera segura.



Anexo 3. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño-PESV

- Para la conducción de los vehículos de la entidad no se tendrá límite permisible en términos de grado de alcoholemia, concluyendo sobre el límite de cero alcoholes.
- En caso de que se sospeche que algún conductor de la entidad se encuentra realizando el cumplimiento de sus funciones bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas se remitirá inmediatamente a la Institución prestadora de servicios de salud contratada por la Entidad para que le sean practicadas las pruebas necesarias con el fin de corroborar la situación presentada e iniciar el proceso disciplinario correspondiente.
- La Entidad podrá ordenar adelantar pruebas tamiz (determinación de alcohol en sangre o sustancias psicoactivas) a los conductores de la entidad para la verificación del cumplimiento del presente programa y monitorear el cumplimiento de esta. Esta se realizará de forma aleatoria
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y la comunidad en general que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables y es responsabilidad de cada uno de ellos participar en las diferentes actividades que se programen.

4.4.1 Cronograma de Actividades:

El cronograma de actividades para las vigencias 2024,2025,2026 se encuentra definido en el anexo del presente documento denominado Anexo 6: Cronograma de programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño-PESV.

4.5 PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES

Objetivo:

Desarrollar mecanismos que permitan a los actores viales vulnerables generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

Indicador:

- Actividades desarrolladas del programa de protección de actores viales/Actividades programadas del programa de protección de actores viales
*100

Lineamientos programa para la protección de actores viales vulnerables:

Los actores viales más vulnerables son los peatones, ciclistas y motociclistas (Organisation for Economic Cooperation and Development - OECD, 1998, como se citó en Ministerio de Transporte, 2015), puesto que tienen una mayor probabilidad de

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA



Anexo 3. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño-PESV

sufrir lesiones graves o incluso fallecer en caso de un siniestro vial, pues no tienen la protección de un vehículo con cabina o revestimiento exterior.

También se encuentran comprendidos quienes se movilizan en patineta, patines, monopatines, monociclos, scotter, entre otros.

4.5.1 Cronograma de Actividades:

El cronograma de actividades para las vigencias 2024,2025,2026 se encuentra definido en el anexo del presente documento denominado Anexo 6: Cronograma de programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño-PESV.